

dato. ¡ Ah! ¡ Cuántos fraudes de estos se verifican! ¡ Cuántas quiebras y desgracias fingidas! ¡ Cuánta maldad y cuánto hurto!... Hurta el que escatima su jornal al pobre trabajador, y este hurto es de los que mas claman al cielo. Es indecible el perjuicio que causa á un pobre que no cuenta con mas recurso que con un miserable jornal para atender á su subsistencia y la de sus hijos, el amo avaro que le dá menos de lo que legítimamente vale el servicio que le prestó: y ricos hay que viven tranquilos y se sientan contentos á sus opulentas mesas, mientras que el pobre llora al verse defraudado por él. Hurtan todos aquellos que teniendo cargos de administradores ó manejando por otras circunstancias intereses ajenos, no dan cuenta de sus cargos con la legalidad y religiosidad debida, valiéndose del fraude para engañar y hacer aparecer como verdaderas unas cuentas que bien analizadas descubrirían por sí mismas la mala fé del que las estendió. Aquel otro que aunque nada hurtó por sí, aconseja á otros que lo hagan, ó lo consiente estando en su mano el evitarlo, tiene parte en el hurto, y peca como los otros. Son por último criminales en este punto los jueces y autoridades que se dejan sobornar por los criminales para no castigarlos ó por mal cumplimiento en el desempeño de sus cargos no persiguen á los que saben que se dedican al hurto y á la maldad.

El pecado del hurto es mas ó menos grave segun sea la cosa hurtada y la posicion de aquel á quien se hurta. Yo no podré señalar regla fija, pero la mayor parte de los moralistas convienen en que es pecado mortal cuando pasa del valor de cuatro reales de nuestra moneda. Pero en esto hay que distinguir: si el hurto no llega á dicha cantidad, mas ha

sido hecho á un pobre que no contaba con otra cosa para alimentarse, en este caso es un pecado mortal, y mas grave que si el hurto hubiese sido hecho á un poderoso en doble cantidad. Los hurtos aunque sean en pequeñísimas cantidades llegan á hacerse materia grave, cuando reunidos forman mayor cantidad, y estos hurtos son frecuentes en los que despañan al público comestibles ú otros géneros.

Ved aquí, hermanos míos, como hay mas clases de hurtos que los que vosotros creiais á primera vista. Ved cuán crecido es el número de los que valiéndose de este ó del otro ardid forman sus capitales con la mas refinada maldad. Bien podrán disculparse con el mundo muchos de los que asi obran: el usurero esclamará que se ve obligado á llevar por sus préstamos un interés crecido, porque su ejercicio tiene pérdidas, y debe resarcirse de ellas. Los tutores que se apoderaron de los bienes de los huérfanos os dirán que ellos no se aprovecharon mas que de aquella parte que á ellos correspondia por su administracion, y que si los caudales se disiparon fué por causas ajenas á su voluntad. El comerciante querrá cubrir sus inmoderadas ganancias, haciéndoos ver que experimenta pérdidas de consideracion, porque muchos no le pagan lo que le deben. Yo quiero concederos que sean verdaderas esas cosas que esponéis: pero Dios os ha prohibido el hurto y con tal estension, que os veda hasta el solo deseo de lo que no os pertenece. Esto supuesto, ¿ creéis que vuestras excusas serán de algun valor ante el recto tribunal de la Divina Justicia, á donde infaliblemente habeis de comparecer? Estais en un error de gravísimas consecuencias. Dios que escudriña hasta lo mas re-

cóndito del corazon humano, sentencia conforme á justicia sin admitir excusas de ninguna clase.

Convencidos de esta verdad que acabais de oír, si alguno de los que me escuchan está manchado con los pecados que se oponen á los mandamientos que hemos explicado, puede ahora que el Señor le concede tiempo y lugar, por un efecto de su misericordia infinita, alcanzar el perdón y salvarse: mañana tal vez sea tarde, porque ignoramos el día y la hora en que seremos llamados á juicio. ¿Quereis salvaros? Pues sabed que estais en la obligacion de restituir aquello de que os apoderásteis ó su valor. Es un eterno principio de derecho que *res ubicumque sit pro domino clamat*, es decir: que todo clama por su dueño, do quiera que la cosa se encuentre, y no podeis dejar de conocer que lo justo es que cada uno esté en posesion de aquello que le pertenece. Además de restituir, debe el que hurtó reparar el daño causado.

Si os ocurre duda sobre esto, yo os diré que está obligado á restituir, no solo el que robó, sino tambien el que ayudó, acompañó ó dispuso las cosas para que el robo se efectuase, y tambien el que disfrutó de lo robado sabiendo su procedencia, y si el hurto ó robo se cometió entre muchos, todos quedan en la obligacion misma de restituir. Podrá darse el caso de ignorarse la persona á quien pertenece lo hurtado, pero deben hacerse las mas escrupulosas averiguaciones, y de no poderse descubrir, debe emplearse en limosnas ó en obras de piedad.

Preséntanse muchos casos dificultosos con respecto á restituciones, y para ello deberá consultarse con el propio párroco ó con un confesor sábio, que sabrá vencer todas las dificultades y que la restitucion se

lleve á debido efecto. Si el que hurtó se encuentra en suma pobreza, y absolutamente tiene con qué restituir, debe proponerse hacerlo en cuanto le sea posible, y si este caso nunca llega, no desconfie por eso de la misericordia de Dios que es infinita. Arrepiéntase de corazon y procure lavar con sus lágrimas sus pecados, recordando que Dios no desprecia el corazon contrito y humillado (1). El célebre ladrón que expió sus delitos á la derecha del Salvador, que pendiente del madero santo moria para darnos la vida, no tuvo tiempo ni proporcion de restituir; y sin embargo, fué perdonado y entró á ser ciudadano del cielo: sus lágrimas, su dolor, fueron suficientes para que el Redentor de la humanidad le dirijiese una mirada amorosa y le ofreciese la posesion de la gloria. Tanta dicha podemos disfrutar todos los pecadores, sean cualquiera las infidelidades en que hayamos tenido la desgracia de caer: el arrepentimiento, el dolor, las lágrimas, la limosna, el ayuno, son las medicinas que curan todas las enfermedades del alma. En el tribunal de la penitencia encontramos las aguas que purifican y curan la lepra del pecado.

Acudid, pues, todos á ese manantial de la Divina gracia, y vosotros los que os hallais manchados con el pecado que hemos combatido en esta instruccion, no ambicioneis en adelante, ni mireis con deseo lo que no os pertenezca. Si sois pobres, confiad en la providencia de nuestro buen Dios. No os afañeis por la comida ni el vestido (2). Buscad primero el reino de los cielos, y lo demas os será dado (3).

(1) Ps. L, v. 19.

(2) Math. cap. VI, v. 25.

(3) Ib. v. 33.

Ya sabéis lo que es hurto y de cuantos modos suele cometerse: sabéis también las obligaciones de restituir y reparar los daños causados, en que queda el que se apodera de lo ajeno. Detestemos todos tal pecado; pidamos al Señor que nos conceda su gracia, para que no nos apartemos del cumplimiento de su divina ley, y vivamos de un modo verdaderamente cristiano. Quiera el Señor que el espíritu de caridad se arraigue en nuestros corazones, á fin de que amando á Dios sobre todas las cosas, y á nuestros prójimos como á nosotros mismos, nos hagamos agradables á los divinos ojos, y llegada que sea la hora de nuestra partida del mundo, merezcamos entrar en la Bienaventuranza de la gloria. ¡Oh mi Dios! ¡Así sea!

PLÁTICA

SOBRE

EL OCTAVO PRECEPTO DEL DECALOGO.

*Non loqueris contra proximum tuum
falsum testimonium.*

No dirás contra tu prójimo falso testimonio.

Exod. cap. XX, v. 16.

Amadísimos hermanos míos: Ganoso de vuestra instrucción y de que dirijais siempre vuestros pasos por las sendas de la rectitud, medio único de conseguir la posesión del cielo, creí oportuno haceros en estos días una clara y sencilla esplicacion de los mandamientos de la ley de Dios, á fin de que pudiérais conocer vuestras faltas pasadas, y supiérais cómo habíais de obrar en adelante para agradar á Dios y conseguir la eterna recompensa ofrecida á los que humildemente observan los divinos mandatos.

Habiendo, pues, hecho objeto de las anteriores pláticas los siete primeros Preceptos, así como los dos últimos, que hemos incluido en la esplicacion del sexto y del sétimo, réstame tan solamente la esplicacion del octavo, que nos manda, *no levantar falso testimonio ni mentir*. En verdad podemos afirmar que este